

MEDIDAS, PROGRAMAS Y/O INCENTIVOS PARA COOPERATIVAS Y PYMES ANTE LA EMERGENCIA POR LA PANDEMIA

Información oficial relevada por
el Departamento de Proyectos
del Instituto Movilizador de
Fondos Cooperativos Coop. Ltda.

www.imfc.coop
proyectos@imfc.coop



INSTITUTO
MOVILIZADOR
DE FONDOS
COOPERATIVOS
COOPERATIVA LIMITADA

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Programa de Apoyo al Sistema Productivo Nacional

- **Líneas:**
 1. Créditos a tasa fija del 12% --- por un monto total de \$2.000 millones.
 2. Aportes No Reembolsables ANRs ---- por una cifra total de \$250 millones.
- **Destinatarios:**
 1. Línea de créditos: cooperativas, MiPyMEs y empresas.
 2. Línea de Aportes No Reembolsables ANRs: instituciones de Investigación, Desarrollo e Innovación; universidades; centros tecnológicos y emprendedores.
- **Objetivo del financiamiento**
 1. **Línea de créditos:** apoyar a aquellas organizaciones que necesiten aumentar su capacidad de producción y, además, realicen aportes en el área de equipamiento, insumos médicos y sanitarios, o bien brinden soluciones tecnológicas para la prevención, diagnóstico, tratamiento, monitoreo y otros aspectos relacionados con el COVID-19.
 - Créditos para capital de trabajo: tope \$ 30 millones de financiación, con un año de gracia y un plazo de pago de hasta 5 años.
 - Créditos para inversión: tope \$ 30 millones y en ningún caso se podrá superar al equivalente al 40% de las ventas de la empresa durante el último ejercicio. El plazo de pago será de 3 años, con seis meses de gracia.
 2. **Línea de Aportes No Reembolsables ANRs:** financiar servicios de asistencia técnica y consultorías, capital de trabajo e inversiones de proyectos estratégicos.
- **Link:** <https://www.argentina.gob.ar/noticias/creditos-y-anrs-para-la-produccion-nacional-de-equipamiento-insumos-medicos-y-desarrollos>.

Créditos para el pago de sueldos a tasa fija del 24%

- **Destinatarios:** Cooperativas que tengan empleadxs (que presenten formulario 931).
- **Requisitos:**
 - Estar registrado como PyME.
 - Tener condición 1, 2 o 3 de acuerdo con la clasificación de deudores del Banco Central de la República Argentina (BCRA).
 - No encontrarse en mora con FOGAR.
 - Tener al menos un empleado en el formulario F931 de AFIP del mes anterior al desembolso.
- **Beneficios:**
 - Financiamiento del 100% de la masa salarial bruta de la empresa.
 - Tasa fija anual del 24%.

- Garantías de respaldo con cobertura del 100% del crédito para monotributistas, micro y pequeñas empresas.
- Garantías de respaldo con cobertura del 25% del crédito para cooperativas medianas tramo 1 y 2.
- **Pasos:** Las cooperativas que cumplan con los requisitos y estén interesadas en acceder al financiamiento deben solicitarlo directamente en el banco en el que depositan los salarios de sus empleados.
 1. Completá la solicitud del crédito dispuesta por cada banco y el detalle de la nómina de empleados con el formulario F931 de AFIP.
 2. Enviá la solicitud al banco que sea agente de pago de los salarios de tu empresa. Cada banco pondrá a disposición un correo electrónico donde se recibirán las solicitudes del crédito, o su presentación podrá ser a través de su plataforma web.
 3. El banco se va a comunicar para continuar con la instrumentación del crédito.
 4. Una vez otorgado el crédito, el dinero se podrá acreditar directamente en las cuentas sueldo de los empleados o en la cuenta de la PyME, que inmediatamente transferirá a los empleados.
- **Link:** <https://www.argentina.gob.ar/noticias/fogar-casi-14000-mipymes-obtuvieron-creditos-garantizados>

Créditos de BICE para MiPyMEs

- **Destinatarios:** MiPyMEs y cooperativas con garantía de alguna SGR.
- **Beneficios:**
 - Crédito de capital de trabajo para MiPyMEs.
 - Tasa del 19% anual fija en pesos con aval de SGR o Fondo de Garantía y un plazo de hasta 12 meses con un máximo de 6 meses de gracia.
 - Las MiPyMEs que necesiten un plazo más largo pueden optar por un crédito a 18 meses a una tasa del 24%.
- **Link:** <https://www.argentina.gob.ar/noticias/bice-destina-1000-millonismipymes-para-capital-de-trabajo>

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION

Programa Trabajo Autogestionado

- **Objetivo:** mantener y generar puestos de trabajo, promocionando y fortaleciendo unidades productivas autogestionadas por los trabajadores y mejorar

su competitividad y sustentabilidad, así como las condiciones de higiene y seguridad de los trabajadores, promoviendo la mejora de las condiciones y el medio ambiente de trabajo.

- **Destinatarios:** Unidades productivas autogestionadas por sus trabajadores que provienen de procesos de recuperación de empresas (empresas y fábricas recuperadas), o las generadas directamente por iniciativa de trabajadores.
- **Línea I - Ayuda económica individual (En el marco de la Emergencia COVID19 se está priorizando esta línea):** Brinda apoyo en situaciones críticas que afecten el sostenimiento de los puestos de trabajo y/o el normal desenvolvimiento. A través de esta Línea se asiste a los trabajadores de las unidades productivas autogestionadas con un monto individual para cada uno de los socios trabajadores cuando dicha ayuda sumada al ingreso que percibe cada uno de ellos no supere el monto establecido para el salario mínimo, vital y móvil. Se cobra mensualmente durante un período máximo de doce meses. El monto actual es de \$6.500 por asociado/a.
- **Link:** <https://www.argentina.gob.ar/trabajo/autogestionado>

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

[Convocatoria para la producción de insumos médicos con impresoras 3D](#)

- **Objetivo:** producir, de modo asociativo, insumos médicos y respiradores con impresoras 3D, para aportar al sistema sanitario en el marco de la pandemia del Covid-19.
- **Destinatarios:** cooperativas, mutuales y toda organización asociativa que disponga de impresoras 3D, que produzca este tipo de insumos, o que disponga de material necesario para desarrollar la iniciativa.

Quienes estén interesados en la propuesta pueden enviar un mail a coordinacion-federal@inaes.gob.ar o contactarse vía telefónica a Eva Cattarin o a Carlos Cleri.

[Relevamiento solidario del INAES](#)

Con motivo de la pandemia por Covid-19 declarada a nivel mundial, se invita a todas las entidades del sector se tomen unos pocos minutos para completar el siguiente formulario: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLS-cxL3X9prjwf5uHrXVrqxifS6_A4WDLc_TNKimdrzhT8BGW2Q/viewform, De esta manera, el INAES podrá relevar aquellas entidades que hoy pueden

hacer la diferencia y aportar su grano de arena, ya sea en bienes como en servicios, tan esenciales en estos días.

- **Link:** <https://www.argentina.gob.ar/noticias/relevamiento-solidario-del-inaes>

Mesas del asociativismo y la economía social

- **Objetivo:** conformación de las Mesas del Asociativismo y la Economía Social, espacios de integración local donde las cooperativas y mutuales se acerquen a otros espacios de la sociedad civil, como clubes, asociaciones sin fin de lucro, sindicatos y organizaciones sociales, para encontrar soluciones colectivas a los problemas de sus comunidades.
- **Link:** <https://www.argentina.gob.ar/inaes/mesas-asociativismo-economia-social>

COMISIÓN NACIONAL DE MICROCRÉDITO – Ministerio de Desarrollo Social

- Se habilitó la opción para quienes lo requieran de REPROGRAMAR el vencimiento de las cuotas del mes de abril/mayo y si fuera necesario junio, sin que ello implique penalidad alguna a la hora de renovar el financiamiento con CONAMI.
- Se habilitó una línea de créditos de EMERGENCIA, que flexibilice la metodología, como una forma de colaborar con las familias vinculadas a las organizaciones en este momento crítico. Es un crédito de confianza cuyos contratos de mutuo se firmarán cuando termine la cuarentena. Para la aplicación de estos microcréditos se requiere tener una cuenta bancaria, ya que se espera que se resuelvan de manera digital.
- Se brindará SUSTENTABILIDAD a las organizaciones de microcrédito incorporando en los nuevos financiamientos un componente de fortalecimiento institucional que permita reprogramar gastos y sostener la asistencia técnica (que se realizará a distancia) Consideramos que es el momento más importante para acompañar a los trabajadores de la economía solidaria.
- Se está impulsando las diferentes acciones de COMPRE LOCAL y SOLIDARIO que realizan las distintas organizaciones sociales, cooperativas y mutua-

les, comercializadoras y almacenes populares para promover los principios y valores de la economía solidaria como forma de enfrentar la crisis que profundiza la Pandemia.

- Se decidió prorrogar por 6 meses el vencimiento de los expedientes que se encuentran en ejecución y las rendiciones de cuentas de aquellos proyectos que finalizaron en medio de la emergencia sanitaria.

MINISTERIO DE CULTURA

FONDO DESARROLLAR

El Fondo Desarrollar es un fondo concursable que, a través de esta primera convocatoria, brindará apoyo económico a espacios culturales con sede en cualquier punto del país.

Para apoyar el sostenimiento operativo de los espacios culturales el Fondo Desarrollar otorgará ayuda económica que podrá destinarse a la cancelación de sus gastos corrientes u operativos.

- Sectores beneficiarios: Centros culturales.
- Beneficios: Dependiendo de la capacidad de cada espacio habrá tres modalidades de ayuda:
 - Modalidad A: Espacios con capacidad hasta 100 personas Ayuda máxima a otorgar \$100.000.-
 - Modalidad B: Espacios con capacidad entre 100 a 200 personas Ayuda máxima a otorgar: \$150.000.-
 - Modalidad C: Espacios con capacidad entre 200 a 300 personas Ayuda máxima a otorgar: \$200.000.
- Convocatoria abierta del 13 de abril de 2020 al 12 de mayo de 2020.
- Link: <https://www.cultura.gob.ar/fondo-desarrollar-apoyo-economico-para-espacios-culturales-8911/>

PROGRAMA PUNTOS DE CULTURA

El Programa Puntos de Cultura acompaña a los colectivos y las organizaciones populares de Argentina que desarrollan proyectos comunitarios, con el objetivo de fortalecer el trabajo de base, sumar participación social y organizar a la comunidad.

- Beneficiarios: Todos los proyectos vinculados a las líneas Comunicación comunitaria, Economía social y cooperativismo, Diversidad sexual y de género, Igualdad de género, Niñez y adolescencia, Proyectos educativos, deportivos y de fomento de la lectura, Colectivos artísticos comunitarios, Proyectos artísticos, Derechos Culturales, identidad y memoria, Soberanía alimentaria y ambiental, Cultura del cuidado y buen vivir.

- Fechas de inscripción:
 - 1º instancia: desde el 30 de marzo al 8 de mayo.
 - 2º instancia: desde el 9 de mayo al 12 de junio.

Nuevos Puntos de Cultura:

Dirigido a organizaciones sociales, sin fines de lucro, regularmente constituidas bajo cualquiera de las modalidades admitidas por la legislación vigente (asociaciones, fundaciones, mutuales, cooperativas) que deseen implementar un proyecto en algunas de las ONCE (11) líneas previstas, e incorporarse a la RED NACIONAL DE PUNTOS DE CULTURA.

TOPE DE FINANCIAMIENTO: TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 300.000.-)

Puntos de Cultura integrados a la RED NACIONAL:

Dirigido a organizaciones sociales y comunidades indígenas, que hayan sido seleccionadas en alguna de las cinco ediciones anteriores del programa y que, por esa razón, ya integran la red nacional. Podrán presentar proyectos para cualquiera de las once (11) líneas previstas.

TOPE DE FINANCIAMIENTO: CON PERSONERÍA JURÍDICA TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000.-).

Redes que nuclean organizaciones sociales:

Dirigido a redes que nuclean y articulan el trabajo de organizaciones sociales, bajo modalidades empíricas (foros o asambleas abiertas de organizaciones, movimientos comunitarios, u otras pertinentes) o agrupadas en entidades formales de segundo grado (federaciones, cooperativas de segundo grado u otras pertinentes). Podrán presentar proyectos para cualquiera de las once (11) líneas previstas. Las redes que apliquen en esa calidad, deberán estar conformadas por cuatro (4) organizaciones como mínimo, salvo aquellas que tengan la sede de su actividad en la región patagónica, que deberán estar conformadas por tres (3) organizaciones como mínimo. En todos los casos deberán presentarse a través de alguna de las entidades que integran la red, que ejercerá la representación del colectivo y que debe estar regularmente constituida.

TOPE DE FINANCIAMIENTO: SETECIENTOS MIL PESOS (\$700.000.-).

- **Link:** <https://www.cultura.gob.ar/convocatoria-2020-puntos-de-cultura-8873/>

INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO

PLAN PODESTÁ ("Preservación Operativa de Elencos, Salas y Teatristas Argentinos")

- **Sectores beneficiarios:** Artes Escénicas. Personas Jurídicas.
- **Línea:** Subsidio Preservación de Salas- Contingencia COVID 19: Aporte especial orientado a la preservación de salas y espacios escénicos que hayan recibido el subsidio de Funcionamiento de Sala, en el período comprendido desde agosto 2018 – marzo 2020.
- **Línea:** Catálogo de Espectáculos 2020 - Contingencia COVID-19: Aporte especial equivalente al cachet de dos funciones para todas las producciones que integran el Catálogo de Espectáculos del Programa INT Presenta y los espectáculos seleccionados para participar de la 34° Fiesta Nacional del Teatro.
- **Línea:** Sostenimiento de Producciones Teatrales Vigentes - Contingencia COVID-19: Aporte especial orientado a los espectáculos que hayan recibido el subsidio de Producción de Obra y los Colectivos teatrales que hayan recibido el subsidio de Actividad de Grupo en el período agosto 2018 – marzo 2020, equivalente al cachet de una función del Programa INT Presenta.
- **Link:** <http://www.inteatro.gob.ar/noticias/plan-podesta-para-potenciar-al-teatro-indepen-13559>

COMISIÓN NACIONAL DE BIBLIOTECAS POPULARES

Convocatoria a editorialesl programa libro % 2020

CONABIP facilita una modalidad virtual para garantizar la provisión de material bibliográfico a las Bibliotecas Populares y asimismo contribuir a sostener a las empresas del sector editorial que ya antes de este nuevo escenario vivían una situación grave en términos de caída de producción y ventas. Como todos los años, el objetivo del PROGRAMA LIBRO % de CONABIP sigue siendo el mismo: permitir que las Bibliotecas Populares de todo el país adquieran material bibliográfico de acuerdo a las necesidades de sus comunidades al 50% de su valor.

- **Sectores beneficiarios:** Industria editorial, bibliotecas populares. Persona jurídica.
- **Link:** http://www.conabip.gob.ar/sites/default/files/CIRCULAR_EDITORIALES_CONABIP_2020LIBRO_PORCIENTO_DISTANCIA.pdf

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Programa de cooperativismo y economía social en la universidad

- **Objetivo:** Fortalecer el vínculo entre las universidades y las entidades de la economía social y solidaria para impulsar su desarrollo, innovación y promoción. Apoyar la integración de políticas públicas dirigidas al fortalecimiento del sector, a través de la articulación con los distintos organismos estatales y privados. Promover la incorporación, expansión y fortalecimiento de la economía social y solidaria en las funciones universitarias.
- **Link:** <https://www.argentina.gob.ar/educacion/universidades/programa-de-cooperativismo>

Agencia Federal de Ingresos Públicos (AFIP)

RÉGIMEN DE FACILIDADES DE PAGO.

Régimen de facilidades de pago en el ámbito del sistema “MIS FACILIDADES” para la regularización de las obligaciones impositivas, de los recursos de la seguridad social y/o aduaneras -así como sus intereses y multas. Se extiende hasta el día 30 de junio de 2020 inclusive, la vigencia transitoria correspondiente a la cantidad de planes de facilidades de pago admisibles, así como la cantidad de cuotas y la tasa de interés de financiamiento aplicables.

- **Link:** <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227073/20200320>

ALÍCUOTA REDUCIDA PARA CONTRIBUCIONES PATRONALES

Cooperativas que tengan empleados y cuenten con el certificado MiPyMe tendrán una alícuota reducida para el pago de las contribuciones patronales. Esta será del 18%.

- **Link:** <https://pymes.afip.gob.ar/estiloAFIP/pymes/ayuda/beneficiosAlicuotaReducidaContribucionesPatronales.asp>

IVA: PAGO A 90 DÍAS Y CERTIFICADO DE NO RETENCIÓN.

Podés pagar a 90 días el IVA que declararás mensualmente. Si querés acceder a este beneficio, lo podés hacer cuando estés realizando tu inscripción como PyME en AFIP. Simplificación para solicitar el certificado de no retención de IVA. Las micro, pequeñas y medianas empresas pueden solicitar el beneficio

cuando sus Declaraciones Juradas de IVA tengan un saldo a favor durante dos períodos fiscales consecutivos anteriores al pedido.

- **Link:** <https://pymes.afip.gob.ar/estiloAFIP/pymes/ayuda/beneficiosIVA.asp>

OTROS BENEFICIOS PARA COOPERATIVAS:

ABSTENCIÓN DE CORTE DE SERVICIOS EN CASO DE MORA O FALTA DE PAGO

Abstención de corte de servicios en caso de mora o falta de pago. Los servicios de energía eléctrica, gas por redes y agua corriente, telefonía fija o móvil e Internet y TV por cable, por vínculo radioeléctrico o satelital.

Sectores beneficiarios: Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES), conforme lo dispuesto por la Ley N°25.300 afectadas en la emergencia, según lo establezca la reglamentación; las Cooperativas de Trabajo o Empresas Recuperadas inscriptas en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) afectadas en la emergencia, según lo establezca la reglamentación.

- **Link:** <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/prime-ra/227120/20200325>

PRÓRROGA DE CONTRATOS Y CONGELAMIENTO DE PRECIOS DE ALQUILERES

La medida dispone por el plazo de 6 meses la prorrogación de contratos de alquiler, congelamiento del precio del alquiler. Comprendiendo a: 1. De inmuebles destinados a vivienda única urbana o rural. 2. De habitaciones destinadas a vivienda familiar o personal en pensiones, hoteles u otros alojamientos similares. 3. De inmuebles destinados a actividades culturales o comunitarias. 4. De inmuebles rurales destinados a pequeñas producciones familiares y pequeñas producciones agropecuarias. 5. De inmuebles alquilados por personas adheridas al régimen de Monotributo, destinados a la prestación de servicios, al comercio o a la industria. 6. De inmuebles alquilados por profesionales autónomos para el ejercicio de su profesión. 7. De inmuebles alquilados por Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES) conforme lo dispuesto en la Ley N° 24.467 y modificatorias, destinados a la prestación de servicios, al comercio o a la industria. 8. De inmuebles alquilados por Cooperativas de Trabajo o Empresas Recuperadas inscriptas en el INAES.

- **Link:** <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/prime-ra/227247/20200329>